



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

RESOLUCION GADPLUDO-020-2025 CANCELACION DE PROCESO

CODIGO DEL PROCESO: LICO-GADLUDO-2025-00001

“MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA LUDO QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN EN EL INVENTARIO VIAL Y EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025.”

SEÑOR RENE PESANTEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE LUDO

CONSIDERANDO:

Que, conforme nombramiento del Consejo Nacional Electoral CNE, el Sr. Rene Cebero Pesantez Pesantez; ha sido designado como presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ludo para el periodo 2023 - 2027.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ludo, es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueron necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal I), de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”.

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Telefonos: 3050459- 0989551307



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)".

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa. – Objeto y Ámbito. – Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la Republica.

Que, el inciso primero del Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que: "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos pre contractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento";

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Telefonos: 3050459- 0989551307



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 48, determina: “Licitación. – La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, **obras**, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico.

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

El flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento de la licitación, donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación.

En el caso de contratación de obras con un presupuesto referencial que sea inferior al 0,000002 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, el Reglamento regulará la preferencia de contratación con micro empresas, o profesionales individuales, de manera individual o consorciada, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de obra, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen.”;

QUE, el Art. 264 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación pública, determina que “…Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego y la resolución de inicio. En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios e información relevante del proyecto…”, en efecto, es la Entidad Contratante que, deba cumplir con todas las disposiciones contempladas dentro del Reglamento.

QUE, es importante señalar que la Disposición Transitoria Sexta contemplada en el Reglamento, establece que “De conformidad a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública, el SERCOP adecuará, actualizará y publicará los modelos obligatorios de pliegos y contratos en el término máximo de doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de este Reglamento. El SERCOP emitirá los modelos

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Teléfonos: 3050459- 0989551307



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

obligatorios de pliegos y demás lineamientos para el régimen de transición, en aras de compatibilizar, las disposiciones del Reglamento General con las actuales herramientas del Portal de Contratación Pública y de los Módulos Facilitadores y permitir continuar con las contrataciones públicas. Mientras tanto, las entidades contratantes seguirán utilizando los modelos vigentes a la actualidad...” por lo que, la Entidad Contratante debe estimar que para la presente contratación los pliegos están ejecutados de acuerdo a los modelos contemplados por el SERCOP a la presente fecha, aclarando que no han sido actualizados por encontrarse dentro del tiempo estimado en esta disposición legal.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ludo, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; con capacidad legal para dictar acuerdos y resoluciones, mismas que deberán ser motivadas;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ludo, ha considerado, tanto en el Plan Operativo Anual-POA, cuanto en el Plan Anual de Contratación-PAC, para el ejercicio económico 2025, la contratación de “MANTEINIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA LUDO QUE PERTENEZCAN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN EN EL INVENTARIO VIAL Y EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025.”, que se llevará a efecto a través del Sistema Nacional de Compras Públicas;

Que, mediante OFICIO N.º 004-10-12-2025-GADPLUDO, de fecha 10 de diciembre del 2025. el Ing. Daniel Gutiérrez técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ludo, presenta la documentación base para realizar la contratación de “MANTEINIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA LUDO QUE PERTENEZCAN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN EN EL INVENTARIO VIAL Y EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025.”, y a la vez solicita que se proceda con la contratación a través del proceso de Licitación de Obras; adjuntando para el efecto, el informe de necesidad, presupuesto referencial, los términos de referencia, desagregación tecnológica y pliegos;

Que, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de planificación del proceso de contratación pública; respecto de la certificación presupuestaria, el primer inciso del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Telefonos: 3050459- 0989551307



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

Nacional de Contratación Pública, establece que: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...]", situación que es concordante con el Art.54 de su Reglamento General, así como los Art. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, la Srta. Erika Guapinaula, secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Ludo, mediante certificación Nro. **004-GPL-2025**. de fecha 10 de diciembre del 2025, certifica que la presente adquisición consta el Plan Anual de Contratación del GAD Parroquial de Ludo del año 2025, a través del proceso de Licitación de Obra;

Que, para realizar esta contratación de obra, se cuenta con los fondos suficientes en la Partida Presupuestaria Nº **750105**. denominada "**OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS**", de conformidad con la Certificación de Disponibilidad de Fondos Nro. **0031-GPL- 2025**, conferida por la Srta. Erika Guapinaula, Secretaria-Tesorera de la Institución, de fecha 10 de diciembre del 2025, y;

Que, mediante **RESOLUCION GADPLUDO-019-2025** de fecha 10 de diciembre de 2025, en mi calidad de Presidente de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ludo, resolví aprobar los pliegos de **LICITACION DE OBRAS** según código de proceso: **LICO-GADLUDO-2025-00001** para contratar el "**MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA LUDO QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN EN EL INVENTARIO VIAL Y EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025.**" con un presupuesto referencial de \$84777.95 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE con 95/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, que contienen los términos de referencia y características del servicio requerido, con un plazo de ejecución de sesenta (30) días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Que en fecha 11 de diciembre de 2025, a las 09h00 inicia la fecha de publicación del proceso en la plataforma del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Telefonos: 3050459- 0989551307



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

Que, mediante OFICIO N.º 002-11-12-2025-GADLUDO, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por el Ing. Daniel Gutiérrez en calidad de Técnico del GAD Parroquial de Ludo, anexa el "INFORME TÉCNICO DE CANCELACIÓN DEL PROCESO PARA EL "MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA LUDO QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN EN EL INVENTARIO VIAL Y EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025." código LICO-GADLUDO-2025-00001, en el cual realiza su argumento y recomienda a esta Autoridad lo siguiente: *"Se recomienda a la Máxima Autoridad: Sr. René Pesantez, Presidente del GAD Parroquial de Ludo: 1. Cancelar el proceso de Licitación Pública N.º LICO-GADLUDO-2025- 00001 correspondiente al MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA LUDO QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN EN EL INVENTARIO VIAL Y EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025, de conformidad con el marco legal aplicable. 2. Disponer la corrección y reformulación integral de los TDR, Especificaciones Técnicas y Presupuesto Referencial, mediante la coordinación directa con la Unidad Técnica especializada. 3. Proceder a iniciar nuevamente el proceso una vez subsanadas las inconsistencias, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y eficiencia, conforme a la ley. 4. Solicito, que respaldado en el "Art. 32.- Cancelación del Procedimiento.-específicamente en su numeral 2", citados con anterioridad en este informe, se cancele el procedimiento, dentro de las 24 horas que reza el artículo mencionado".*

Que, Por lo manifestado, en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. – CANCELAR EL PROCESO con código: LICO-GADLUDO-2025-00001, cuyo objeto es la contratación del "MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA LUDO QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Telefonos: 3050459- 0989551307



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

EN EL INVENTARIO VIAL Y EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025" de acuerdo al informe técnico, emitido por el Ing. Daniel Gutiérrez en calidad de Técnico del GAD Parroquial de Ludo.

Art. 2.- DISPONER al Ing. Daniel Gutiérrez en calidad de Técnico del GAD Parroquial de Ludo la reapertura inmediata del procedimiento con otro código, arreglando las condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia, informe de necesidad y estudio de mercado, análisis de precios unitarios, y todo lo que se considere pertinente al proceso.

Art. 3.- DISPONER al encargado del Portal de Compras Públicas, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec

Art. 4.- VIGENCIA, Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición; y, es de cumplimiento obligatorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ludo.

Dado en la Parroquia Ludo del Cantón Sígsig de la Provincia del Azuay a los 12 días del mes de diciembre del 2025.

SR. RENE PESANTEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE LUDO

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Telefonos: 3050459- 0989551307